

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14923-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. ARTURO FRAGOSO CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **“EL INSTITUTO”**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **“EL INSTITUTO”** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular De la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico** con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de adjudicación y Oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2023/6217, ambos de fecha 04 de julio de 2023, suscritos por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062405** con folio número **0000129774-2023**, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la **Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:


II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1 del Decreto por el que se creó, publicado en el periódico oficial, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de octubre de 2007, en el tomo CCXVII, número 31, denominada “**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO**”, cuyo objeto social es, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y posgrado, en diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación académica, técnica y en valores, consciente del contexto nacional en lo económico, político y social.

II.2 El **C. Arturo Fragoso Corral**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del artículo 28 de su Decreto de Creación y de conformidad con su nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2022.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UPD050811TB7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el(los) teléfono(s): **618-4564214** correo(s) electrónico(s): **ece@unipolidgo.edu.mx.**, domicilio ubicado en **Carretera Durango - México, K.M. 9.5, s.n., Durango. Dgo. C.P. 34300.**

III. De “LAS PARTES”:


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE ELABORACION Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL**” en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación y Oficio de Adjudicación”
Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La presente contratación no causa I.V.A. por tratarse de una persona moral con fines no lucrativos en concordancia con el artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el oficio de adjudicación.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez que haya sido proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.


El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” prestará el servicio en las instalaciones que ocupa la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social (CBS), sita en Villalongín 117, 4to. piso Ala Central, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. garantizando la calidad de la elaboración y revisión de 30 Guías Didácticas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio es a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación y **“EL PROVEEDOR”** adjudicado tendrá hasta 75 días hábiles posteriores a la notificación de la misma para entregar las guías didácticas de acuerdo a:

“EL PROVEEDOR” contará con un plazo no mayor a 55 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación para entregar las guías a revisión del Administrador del Contrato, y este último deberá de entregar las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que **“EL PROVEEDOR”** realice los ajustes necesarios.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la versión final de las guías didácticas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la observación o a las observaciones solicitadas por el Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de que el servicio presente una falla se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de la permanente supervisión del debido cumplimiento de las características que conforman cada guía didáctica, para que su impartición sea de forma correcta, obligándose a **“EL PROVEEDOR”** a solventar los problemas que se pudieran presentar sin costo adicional alguno, independientemente de las penas o deductivas que se haga acreedor para el cumplimiento contractual.
- b) El Administrador del Contrato deberá de notificar de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** la falla o ausencia de alguna característica para la correcta impartición del servicio, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.


NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:


- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **C. Cynthia Rosas Magallanes, con RFC [REDACTED], Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % (uno por ciento) sobre el monto de la Guía Didáctica, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	---	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por día de atraso en la prestación del servicio sobre el monto de la Guía Didáctica que sufra atraso en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES


“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
--	--	--

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN	R.F.C.: <div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin: 5px auto;"></div>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14923-001
---	--	--

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADiestRAMIENTO TÉCNICO	R.F.C. 
--	--	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO	R.F.C. UPD050811TB7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 019N14923-001

opd8fGFM/SqVYaYcjoILvPEBFS7Sp/BL7PkBl1q0ynz1LDua9z978KT+fsFURLAhn8Oj66juZ59wkHAgLVrcJdRRAXT3nFFJ8Q8RCb27HpwzHrYACYq1HtoyvmZSsBPgTiGxQOhSpLUU/5o5vodDA2kt12hCXOid
p/JDxhN0w7MXqafcRBRc7ZbprdCSOqpAk5mDdSg4Oxmiy4G7n0e2FKzMDj1P9Zcd+hL70IGiQjjIor/OwYE0+rYUw2ufJSNR1eqi54BoWM3Vlg5tZvQ9kmmvu31d2pChUwJ84j5gmTkV+86xk3UL4Pdm5MbJOUYK
a7H6XBjqW5Ir3nJve4Bfg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14923-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000129774-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OF. 1145 RECIBIDO EL 04/05/2023 SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS PRESENCIALES IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Elaboración: 05/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
 Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	130.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laure Natalia López Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A PRESUPUESTOS Y OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N14923-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) adscrita a la CBS requiere desarrollar y fortalecer las habilidades del personal docente en las Unidades Operativas, a través de cursos de capacitación basados en estándares de competencia que ofrece el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) que validen las competencias obtenidas durante su aprendizaje y así cumplir con las necesidades actuales de profesionalización que requieren los usuarios derechohabientes y público en general.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

El objetivo del servicio es la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.

La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las instalaciones con las que cuenta el Instituto para este fin, proporcionando conocimientos de calidad a través de la capacitación presencial, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Con esto, el personal docente Institucional contará con las herramientas actualizadas para la capacitación de los usuarios que ingresan a los cursos que se imparten en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales del IMSS, garantizando que obtendrán habilidades y conocimientos actualizados.





A.1. Componentes del Servicio.

El contenido temático y el diseño pedagógico de cada guía didáctica, debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía).

Las guías didácticas deben considerar el desarrollo del contenido temático basado y alineado el estándar de competencia registrado en el CONOCER y adecuado al formato normativo institucional de las guías y manuales didácticos de los cursos presenciales de las Prestaciones Sociales Institucionales; además de fomentar el aprendizaje cooperativo y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio.

A.2. Propuesta Técnica.

Las guías didácticas deben estar basadas en los estándares de competencia CONOCER siguientes:

NO.	GUIAS DIDÁCTICAS	ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	TIEMPO HORAS
1	Ingles básico en el contexto laboral	EC0679. Uso de la lengua inglesa en un contexto laboral	Los establecidos en el estándar
2	Ingles avanzado en el contexto laboral	EC0974.- Uso de la lengua inglesa en un contexto laboral: Nivel Avanzado.	Los establecidos en el estándar
3	Arte y diseño en bisutería	Nueva elaboración en conjunto con la Universidad de Durango	Los establecidos en el estándar
4	Preparación y manejo de alimentos	EC0127. Preparación de alimentos. EC0081. Manejo higiénico de alimentos.	Los establecidos en el estándar
5	Reparación y ensamble de computadoras	EC0740. Mantenimiento a equipo de cómputo y software	Los establecidos en el estándar
		EC0735. Instalación de equipo de computo	Los establecidos en el estándar
6	Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	EC1120. Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	Los establecidos en el estándar
7	Básico de soporte técnico a equipo de computo	EC0750. Prestación del servicio de soporte técnico a equipos de cómputo EC0388 Proporcionar soporte Informático básico	Los establecidos en el estándar
8	Dibujo asistido por computadora AUTOCAD y SOLID WORKS.	EC0467 Dibujo y manufactura de componentes	Los establecidos en el estándar
9	Comercio Internacional de productos	EC0537 Comercialización internacional de productos.	Los establecidos en el estándar
10	Marketing digital	EC1285 Mercadotecnia digital y comercialización transfronteriza	Los establecidos en el estándar





11	Educación financiera	EC1261 Coaching de finanzas personales EC0754 Implementación de la educación financiera con enfoque productivo para trabajadores	Los establecidos en el estándar
12	Formación dual en empresas	EC0887 Coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios.	Los establecidos en el estándar
13	Desarrollo de software y aplicaciones informáticas	EC0160 Desarrollo de código de software	Los establecidos en el estándar
14	Básico de desarrollo de aplicaciones Web y móviles	EC0727 Desarrollo de aplicaciones web y móviles	Los establecidos en el estándar
15	Herramientas digitales para el trabajo	EC0962 Uso de Herramientas Digitales en el Trabajo	Los establecidos en el estándar
16	Básico de robótica con sets LEGO	EC0327 Impartición de cursos de robótica con sets LEGO	Los establecidos en el estándar
17	Básico de instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	EC0671 Realizar la instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	Los establecidos en el estándar
18	Ventas para pequeños negocios	EC1415. Administración y venta en pequeños negocios/establecimientos	Los establecidos en el estándar
19	Servicios incluyentes para personas con discapacidad	EC0385.01 Prestación de servicios incluyentes para personas con discapacidad	Los establecidos en el estándar
20	Instalaciones eléctricas en edificios	EC0118. Realización de instalaciones eléctricas en edificación de vivienda.	Los establecidos en el estándar
21	Atención a comensales	EC0038 Atención a comensales EC0305 Prestación de servicios de atención a comensales EC0722 Atención al comensal	Los establecidos en el estándar
22	Cajero	EC0096 Registro y cobro de productos, mercancías y servicios en establecimientos	Los establecidos en el estándar
23	Soldadura por arco eléctrico	EC0937 Unión de perfiles por soldadura derivada de arco eléctrico	Los establecidos en el estándar
24	Gastronomía mexicana	EC1084 Preparación de gastronomía mexicana popular y tradicional	Los establecidos en el estándar
25	Redes Sociales	Sin estándar	40
26	Diseño gráfico con herramientas de Adobe Illustrator	Sin estándar	80
27	Aromaterapia	Sin estándar	60
28	Diseño en 3D con solid	Sin estándar	120



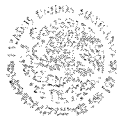


Table with 4 columns: ID, edge, Standard, and Value. Row 1: 29, Gelatina artística, Sin estándar, 40. Row 2: 30, Diseño 3D Sketch Up, Sin estándar, 120.

La duración de cada guía didáctica deberá ser de acuerdo con cada estándar o de acuerdo a lo indicado en la tabla anterior, y deberá estar contemplada en la propuesta técnica de "EL PARTICIPANTE".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" entregará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 2 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación, la relación de instrumentos para su desarrollo, verificación y alineación conforme a las guías y manuales didácticos de acuerdo con cada estándar de CONOCER.

A.3. Requerimientos para la elaboración guías didácticas.

- "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" proporcionará ejemplo de 1 o más guías didácticas alineadas a estándares de competencia a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que pueda analizar lo que se requiere en el servicio, cumpliendo con las condiciones y requerimientos del documento normativo, denominado guía o manual didáctico.
• "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "EL PARTICIPANTE" adjudicado definirán un calendario de revisiones con días y horas en específico para verificar los avances realizados, pactando siempre en cada sesión vía ZOOM o Microsoft teams las modificaciones necesarias para su corrección, dichas mejoras deben ser enviadas para su visto bueno a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a más tardar 2 días hábiles después de su revisión.
• "EL PARTICIPANTE" adjudicado será informado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a través de correo electrónico cuando cada instrumento didáctico de los 30 enlistados sean aprobados por su entera satisfacción cumpliendo con todas las condiciones normativas en estructura, desarrollo del contenido temático y de las evaluaciones que debe cumplir una guía o manual didáctico de las prestaciones sociales institucionales, todo lo anterior alineado a estándares de competencia del CONOCER.
• "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe garantizar que el contenido temático y el diseño pedagógico de cada guía didáctica estará alineado al estándar correspondiente y debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía).
• "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá integrar en cada instrumento didáctico una evaluación inicial para medir el aprendizaje previo y una evaluación final con referencia a todo lo desarrollado en el manual o guía didáctica a desarrollar, basado en el estándar de competencia.
• "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "EL PARTICIPANTE" adjudicado podrán implementar técnicas y actividades adicionales para la correcta aplicación de los estándares correspondientes en cada guía didáctica.





A.4. La clave CUCOP del servicio.

Clave CUCOP	33900020
Descripción	Servicio de elaboración de productos institucionales de Capacitación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33901
Objetivo del contrato	Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA..

No aplican.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

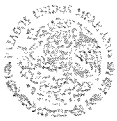
No aplica.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.





Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el oficio de designación N° 0990013B1000/0553/2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción V, 81, 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró

Ing. Martín Francisco Licona Terrazas
Coordinador Técnico

Ciudad de México, 8 de junio de 2023





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social

A) VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato y de la contratación es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La del servicio es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado tendrá hasta 75 días hábiles posteriores a la notificación de la misma para entregar las guías didácticas de acuerdo a:

"EL PARTICIPANTE" adjudicado contará con un plazo no mayor a 55 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación para entregar las guías a revisión de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, y éste último deberá entregar las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado realice los ajustes necesarios.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar la versión final de las guías didácticas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la observaciones solicitadas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

LUGAR

En las instalaciones que ocupa la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social (CBS), sita en Villalongín 117, 4to piso Ala Central, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9.00 a.m. a 17.00 p.m. garantizando la calidad de la elaboración y revisión de 30 guías didácticas.

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio la cual formalizará en las instalaciones que ocupa la DCAT.

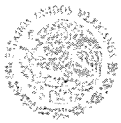
"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** un cronograma detallado indicando los días de entrega de cada una de las guías didácticas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los entregables del Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social, establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en formato digital a través de un CD o liga electrónica.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de





evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de "EL PARTICIPANTE", y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación y que deberá cargar en el portal de COMPRANET.

Documentación que deberá subir "EL PARTICIPANTE" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente dentro de los últimos 5 años

- "EL PARTICIPANTE" deberá demostrar mediante constancia o certificado vigente, que sus docentes cuentan con las habilidades y conocimientos en el diseño e impartición de cursos presenciales o a distancia preferentemente con un enfoque andragógico, en al menos 10 de los siguientes estándares de competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Debe demostrar que están facultados para elaborar y/o revisar guías didácticas basadas en los Estándares de Competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084 mediante la presentación de al menos 1 contrato en el último año.

b) Propuesta económica

"EL PARTICIPANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total de acuerdo con las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos dentro de los últimos 5 años

"EL PARTICIPANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios iguales o similares a los requeridos (dentro de los últimos 5 años) que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios, carta de intención terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la solicitud de cotización.



d) Experiencia de "EL PARTICIPANTE" en el último año

"EL PARTICIPANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

- "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia en el último año y el personal necesario para la prestación del servicio.
- "EL PARTICIPANTE" deberá demostrar que se encuentra vigente su registro o código como Centro de Evaluación o Entidad de Certificación ante el CONOCER en el mejor de los casos.
- "EL PARTICIPANTE" debe demostrar que es una Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) y que forma parte de un Comité de Gestión por Competencias (CGC), validado por el CONOCER, para la creación de nuevos estándares de competencia que respalden la creación de nuevos instrumentos.
- "EL PARTICIPANTE" debe presentar escrito firmado por el Representante Legal donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- "EL PARTICIPANTE" debe presentar Propuesta Técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados (Deberá incluir el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones).
- "EL PARTICIPANTE" debe presentar Escrito firmado por el Representante Legal en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo del Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social, la solucionará dentro del día hábil siguiente a la notificación del incumplimiento.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplican.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplican.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplican.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplican.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PARTICIPANTE" adjudicado acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicará la pena convencional del 1.0% sobre el valor específico de lo incumplido y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Guía:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional debe aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, % Pena convencional, Límites de incumplimiento. Row 1: Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social, Inicio de la prestación del servicio de conformidad con el plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio, Atraso en el inicio de la prestación del servicio de conformidad con el plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio (Por Guía Didáctica), Se aplicará el 1.0% por día de atraso en la prestación del servicio sobre el monto de la guía didáctica que sufra atraso en la prestación del servicio (Pena convencional), Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum.
b) La DCAT en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
c) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

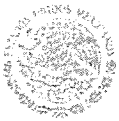
Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, % Deductiva, Límites de incumplimiento. Row 1: Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Condiciones. Nivel de servicio: Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el contenido temático y el diseño pedagógico de cada Guía Didáctica. Unidad de medida: No cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el contenido temático y el diseño pedagógico de cada Guía Didáctica (Por Guía Didáctica). % Deductiva: Se aplicará el 1.0% sobre el monto de la Guía Didáctica, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (Deductiva). Límites de incumplimiento: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

En caso de que el servicio presente una falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de la permanente supervisión del debido cumplimiento de las características que conforman cada guía didáctica, para que su impartición sea de forma correcta, obligándose a "EL PARTICIPANTE", adjudicado a solventar los problemas que se pudieran presentar sin costo adicional alguno, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.





- b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "EL PARTICIPANTE", adjudicado la falla o ausencia de alguna característica para la correcta impartición del servicio, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O MALA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato correspondiente por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el mismo.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II del RLAASSP.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único a "EL PROVEEDOR" adjudicado una vez que haya sido proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio a





entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación el servicio proporcionado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" adjudicado por el pago único que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT el CFDI a favor del Instituto previamente validado en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, después de la revisión de los entregables del servicio determine que existen incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, este último deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El servicio cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del RLAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos



38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, levantará el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.

El acta de Entrega-Recepción se expedirá a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la realización del servicio en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, y la otra quedará en poder de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la cual se formalizará en las instalaciones que ocupan la DCAT, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, esto se señalará al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en





ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES

Dra. Cynthia Rojas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el oficio de designación N° 0990013B1000/0553/2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción V, 81, 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, 8 de junio de 2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14923-001

ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20X31A
2017/08/08 10:08:10

05/17



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Propuesta Técnica

La Universidad Politécnica de Durango desde el año 2011 cuenta con una Entidad de Certificación acreditada ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER), a partir de ese año ha desarrollado diversos cursos y procesos de evaluación con fines de certificación en diferentes Estándares de Competencia en diversos sectores productivos y de servicios, dentro de los objetivos sociales de la universidad se encuentra el de brindar servicios tecnológicos, de asesoría, de capacitación y certificación que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas, organizaciones e instituciones, principalmente impartir programas de educación y formación continua con orientación a la capacitación y al desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo, por tal motivo se expresa el interés de participar en el desarrollo del proyecto **“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS”** con número de procedimiento de contratación **AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023** y con código de expediente **E-2023-00048534**, para lo cual se comparte la siguiente propuesta.

Componentes del servicio.

El servicio considera el diseño de 30 guías didácticas de los diferentes cursos que imparten a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, el diseño de las guías didácticas se realizará en apego a los Estándares de Competencia del CONOCER para que los cursos se encuentren alineados y a futuro los participantes y egresados de los diferentes cursos puedan aspirar a lograr un certificado de competencia laboral que avale y acredite las habilidades, conocimientos y actitudes desarrolladas en áreas específicas.

El diseño de las guías considera que la población objetivo prioritariamente son adultos, por lo cual las actividades y estrategias propuestas consideran los principios del aprendizaje para adultos y la andragogía.

Cada guía didáctica considerará los diferentes elementos que se enmarcan en los Estándares de Competencia del CONOCER, por lo cual las actividades propuestas buscarán que los participantes logren los conocimientos necesarios, que puedan elaborar aquellos productos y evidencias de trabajo acordes al Estándar y principalmente que desarrollen las habilidades necesarias para la demostración del desempeño adecuado en relación a las normas, criterios y estándares específicos.

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Las guías didácticas se consideran material complementario o de apoyo para que los participantes puedan de manera particular fortalecer sus conocimientos o profundizar en aquellas áreas que consideren necesarias.

El contenido de los cursos propuestos, se trabajan en modalidad curso-taller, ya que esta modalidad permitirá que los contenidos se aborden más allá de una manera teórica y se centren en cuestiones prácticas facilitando la demostración de habilidades y competencias.

Cada guía didáctica deberá incluir la estrategia de evaluación, señalando las técnicas e instrumentos aplicables para la evaluación formativa en todos sus momentos. Los instrumentos de evaluación incluirán sus especificaciones e instrucciones de aplicación.

El diseño de las guías didácticas se hará respetando el formato y especificaciones diseño e imagen que indique el administrador del contrato. Es importante mencionar que la duración proyectada en cada curso será de acuerdo a la complejidad y especificaciones que se indican en el Estándar de Competencia.

El administrador del contrato propondrá un calendario de reuniones y de acciones de revisión y seguimiento al diseño de las guías, con la intención de retroalimentar el trabajo realizado y fortalecer o mejorar el trabajo propuesto en cada guía.

El personal propuesto para el desarrollo de las guías de trabajo, han sido evaluadores de competencias, por lo cual conocen y dominan el enfoque que se le debe dar a un curso para lograr un resultado satisfactorio al momento de realizar las evaluaciones con fines de certificación. Adicionalmente, los evaluadores tienen amplia experiencia como docentes frente a grupo, por lo cual han diseñado planeaciones didácticas desde educación básica hasta educación superior. También se encuentran dentro de la Entidad de Certificación de Competencias de la Universidad y han estado a cargo del diseño de diferentes cursos alineados a estándares de competencias.

Los diseñadores propuestos cuentan con la experiencia en los temas o áreas en las que les tocará desarrollar las guías didácticas, además de que cuentan con certificaciones específicas que avalan la experiencia que tienen en algunos sectores. Todo el equipo de instructores cuenta con la certificación como evaluadores de competencia.

ANO 2025
CENTENARIO DE LA PUERTE DE
FRANCISCO VILLA



Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx

www.unipolidgo.edu.mx



Unipolidgo Comunidad



@Unipolidgo



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Capacidad operativa.

Para el desarrollo de cursos de capacitación y evaluación, la Universidad cuenta con la siguiente infraestructura física y tecnológica:

- 3 Unidades de docencia equipadas y adecuadas para atender hasta 1700 estudiantes en 45 aulas, cada aula cuenta con pizarra interactiva, equipo de cómputo fijo y equipo de proyección, aire acondicionado e iluminación.
- 1 Centro de información e investigación.
- 1 Unidad de investigación y desarrollo tecnológico.
- 2 Laboratorios de idiomas.
- 3 Laboratorios de talleres.
- 1 Laboratorio de desarrollo de software.
- 1 Edificio de usos múltiples.
- Cancha de usos múltiples
- Cancha de fútbol soccer empastada.
- Invernadero.
- Departamento de sistemas y asistencia técnica.
- Licencia de plataforma Moodle.
- Licencia Google Classroom for Education.
- Licencia de plataforma Zoom.

Capacidad técnica.

La Universidad Politécnica de Durango, a través de su Entidad de Certificación ha realizado diferentes proyectos de capacitación y certificación con distintas organizaciones e instituciones, por ejemplo: Secretaría de Educación del Estado de Durango, Universidad Pedagógica del Estado de Durango, Instituto QI, Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Tecnológica de Santa Catarina, Instituto Estatal

ANO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA



Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





de la Mujer, Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, Instituto Municipal de Planeación, Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, entre otros. Contando así con un equipo de docentes, instructores y evaluadores acreditados y certificados que se han venido desempeñando con calidad y eficiencia en sus funciones específicas y enfocados al logro de los objetivos de cada proyecto desarrollado.

Es importante mencionar que la Universidad desarrolla las actividades de la vicepresidencia del Comité de Gestión por Competencias de Educación Durango, el cual se encuentra acreditado a nivel nacional por el CONOCER y le otorga las facultades para promover y desarrollar acciones que permitan fortalecer el Sistema Nacional de Competencias. En este sentido parte del equipo de la Entidad de Certificación ha participado en el diseño de Estándares de Competencias, uno de ellos es "Implementación de estrategias de prevención y atención de riesgos psicosociales en organizaciones", otro es el de "Elaboración de artículos de bisutería" esté en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el estándar de "Prestación de servicios de decoración durante el rodaje de un filme".

Considerando todo lo anterior, se anexan al presente algunas evidencias documentales como el curriculum, constancias y certificaciones del personal encargado de la capacitación y la evaluación, se anexan acreditaciones de la Universidad para poder realizar procesos de evaluación con fines de certificación, así como convenios, contratos y constancias de servicios realizados por la Entidad de Certificación de la Universidad Politécnica de Durango, los cuales avalan el trabajo de la misma.

Cronograma, duración y calendario.

Las reuniones de revisión, seguimiento y/o retroalimentación serán atendidas de acuerdo a la programación que se acuerde con el administrador del contrato.

Las observaciones emitidas por el administrador del contrato serán atendidas a la brevedad por el prestador del servicio para dar cumplimiento a las cláusulas del contrato.

A continuación, se enlistan las guías didácticas a diseñar:



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

NO	GUÍAS DIDÁCTICAS	ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	TIEMPO HORAS
1	Inglés básico en el contexto laboral	EC0679. Uso de la lengua inglesa en un contexto laboral	Los establecidos en el estándar
2	Inglés avanzado en el contexto laboral	EC0974.- Uso de la lengua inglesa en un contexto laboral: Nivel Avanzado.	Los establecidos en el estándar
3	Arte y diseño en bisutería	Número de Estándar en trámite.	Los establecidos en el estándar
4	Preparación y manejo de alimentos	EC0127. Preparación de alimentos. EC0081. Manejo higiénico de alimentos.	Los establecidos en el estándar
5	Reparación y ensamble de computadoras	EC0740. Mantenimiento a equipo de cómputo y software	Los establecidos en el estándar
		EC0735. Instalación de equipo de computo	Los establecidos en el estándar
6	Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	EC1120. Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	Los establecidos en el estándar
7	Básico de soporte técnico a equipo de computo	EC0750. Prestación del servicio de soporte técnico a equipos de cómputo EC0388 Proporcionar soporte Informático básico	Los establecidos en el estándar
8	Dibujo asistido por computadora AUTOCAD y SOLID WORKS.	EC0467 Dibujo y manufactura de componentes	Los establecidos en el estándar
9	Comercio Internacional de productos	EC0537 Comercialización internacional de productos.	Los establecidos en el estándar



CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

10	Marketing digital	EC1285 Mercadotecnia digital y comercialización transfronteriza	Los establecidos en el estándar
11	Educación financiera	EC1261 Coaching de finanzas personales EC0754 Implementación de la educación financiera con enfoque productivo para trabajadores	Los establecidos en el estándar
12	Formación dual en empresas	EC0887 Coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios.	Los establecidos en el estándar
13	Desarrollo de software y aplicaciones informáticas	EC0160 Desarrollo de código de software	Los establecidos en el estándar
14	Básico de desarrollo de aplicaciones Web y móviles	EC0727 Desarrollo de aplicaciones web y móviles	Los establecidos en el estándar
15	Herramientas digitales para el trabajo	EC0962 Uso de Herramientas Digitales en el Trabajo	Los establecidos en el estándar
16	Básico de robótica con sets LEGO	EC0327 Impartición de cursos de robótica con sets LEGO	Los establecidos en el estándar
17	Básico de instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	EC0671 Realizar la instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	Los establecidos en el estándar
18	Ventas para pequeños negocios	EC1415. Administración y venta en pequeños negocios/establecimientos	Los establecidos en el estándar
19	Servicios incluyentes para personas con discapacidad	EC0385.01 Prestación de servicios incluyentes para personas con discapacidad	Los establecidos en el estándar
20	Instalaciones eléctricas en edificios	EC0118. Realización de instalaciones eléctricas en edificación de vivienda.	Los establecidos en el estándar



AÑO 2025
CENTENARIO DEL FUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx

www.unipolidgo.edu.mx



Unipolidgo Comunidad



@Unipolidgo



21	Atención a comensales	EC0038 Atención a comensales EC0305 Prestación de servicios de atención a comensales EC0722 Atención al comensal	Los establecidos en el estándar
22	Cajero	EC0096 Registro y cobro de productos, mercancías y servicios en establecimientos	Los establecidos en el estándar
23	Soldadura por arco eléctrico	EC0937 Unión de perfiles por soldadura derivada de arco eléctrico	Los establecidos en el estándar
24	Gastronomía mexicana	EC1084 Preparación de gastronomía mexicana popular y tradicional	Los establecidos en el estándar
25	Redes Sociales	Sin estándar	40
26	Diseño gráfico con herramientas de Adobe Illustrator	Sin estándar	80
27	Aromaterapia	Sin estándar	60
28	Diseño en 3D con solid edge	Sin estándar	120
29	Gelatina artística	Sin estándar	40
30	Diseño 3D Sketch Up	Sin estándar	120

Agradeciendo la atención a la presente propuesta y esperando que esta sea de utilidad para los objetivos que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene al realizar estas acciones de actualización y profesionalización, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo, a 20 de junio del 2023

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL en mi carácter de representante legal de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO** con RFC: **UPD050811TB7** me permito externar el compromiso para dar pleno cumplimiento a las actividades derivadas del procedimiento Número: **AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023** en atención y apego a las cláusulas, condiciones del contrato y tiempos correspondientes.

Es importante mencionar que la vigencia de la oferta es por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de junio de 2023

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL en mi carácter de representante legal de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO** con RFC: **UPD050811TB7** me permito manifestar que en caso de existir incumplimiento en el desarrollo del servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social, se presentará la solución correspondiente dentro del día hábil siguiente a la notificación del incumplimiento.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de junio de 2023

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

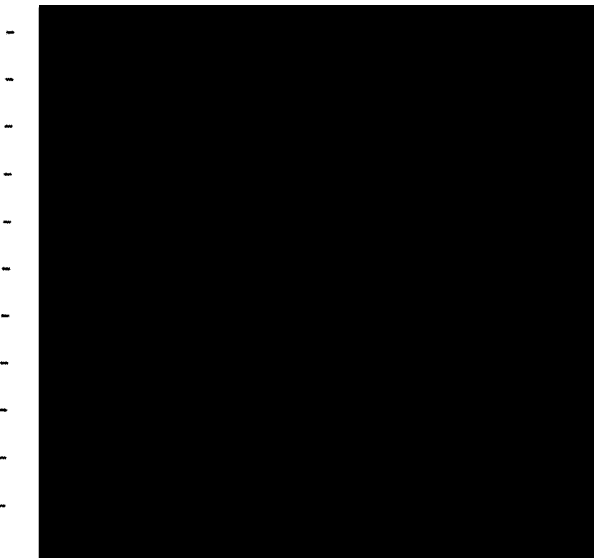
Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx



**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito informar que la Universidad Politécnica de Durango cuenta con las capacidades técnicas, operativas y académicas para el desarrollo del presente proyecto, en este sentido, es importante mencionar que el personal que a continuación se enlistará fue seleccionado por la experiencia y capacidades que tienen para el diseño de planeaciones y guías didácticas, cada uno de ellos en áreas específicas que permitirán atender el diseño de las 30 guías didácticas que se solicita.

Personal responsable del diseño de 30 guías didácticas:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cabe mencionar que el personal en mención ha estado a cargo del diseño de guías didácticas e instruccionales de diferentes cursos, talleres, diplomados los cuales han tenido un enfoque andragógico y en consideración con la aplicación de los principios de educación para adultos, esto derivado a que los cursos diseñados han estado alineados a estándares de competencia del CONOCER, en el mismo sentido no omito mencionar que la mayoría del personal en mención ha sido parte del equipo técnico para el diseño y desarrollo de estándares de competencia.

Sin más por el momento y esperando que esta información sea de utilidad, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de junio de 2023

ATENTAMENTE

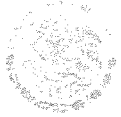

ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social

A) VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato y de la contratación es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado tendrá hasta 75 días hábiles posteriores a la notificación de la misma para entregar las guías didácticas de acuerdo a:

"EL PARTICIPANTE" adjudicado contará con un plazo no mayor a 55 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación para entregar las guías a revisión de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, y éste último deberá entregar las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado realice los ajustes necesarios.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar la versión final de las guías didácticas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a las observaciones solicitadas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

LUGAR.

En las instalaciones que ocupa la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social (CBS), sita en Villalongín 117, 4to piso Ala Central, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9.00 a.m. a 17.00 p.m. garantizando la calidad de la elaboración y revisión de 30 guías didácticas.

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio la cual formalizará en las instalaciones que ocupa la DCAT.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** un cronograma detallado indicando los días de entrega de cada una de las guías didácticas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los entregables del Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social,



establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en formato digital a través de un CD o liga electrónica.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL PARTICIPANTE"**, y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación y que deberá cargar en el portal de COMPRANET.

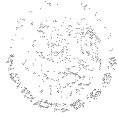
Documentación que deberá subir "EL PARTICIPANTE" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente dentro de los últimos 5 años.

- **"EL PARTICIPANTE"** deberá demostrar mediante constancia o certificado vigente, que sus docentes cuentan con las habilidades y conocimientos en el diseño e impartición de cursos presenciales o a distancia preferentemente con un enfoque andragógico, en al menos 10 de los siguientes estándares de competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Debe demostrar que están facultados para elaborar y/o revisar guías didácticas basadas en los Estándares de Competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084 mediante la presentación de al menos 1 contrato en el último año.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





b) Propuesta económica.

“EL PARTICIPANTE” deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total de acuerdo con las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos dentro de los últimos 5 años.

“EL PARTICIPANTE” deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios iguales o similares a los requeridos (dentro de los últimos 5 años) que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios, carta de intención terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la solicitud de cotización.

d) Experiencia de “EL PARTICIPANTE” en el último año.

“EL PARTICIPANTE” debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

- **“EL PARTICIPANTE”** deberá presentar el Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia en el último año y el personal necesario para la prestación del servicio.
- **“EL PARTICIPANTE”** deberá demostrar que se encuentra vigente su registro o código como Centro de Evaluación o Entidad de Certificación ante el CONOCER en el mejor de los casos.
- **“EL PARTICIPANTE”** debe demostrar que es una Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) y que forma parte de un Comité de Gestión por Competencias (CGC), validado por el CONOCER, para la creación de nuevos estándares de competencia que respalden la creación de nuevos instrumentos.
- **“EL PARTICIPANTE”** debe presentar escrito firmado por el Representante Legal donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.



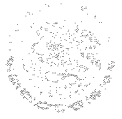
- **“EL PARTICIPANTE”** debe presentar Propuesta Técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados (Deberá incluir el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones).
 - **“EL PARTICIPANTE”** debe presentar Escrito firmado por el Representante Legal en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo del Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social, la solucionará dentro del día hábil siguiente a la notificación del incumplimiento.
- D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**
- No aplican.
- E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.**
- No aplican.
- F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**
- No aplican.
- G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**
- No aplican.
- H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

I. Penas Convencionales.

Se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **“EL PARTICIPANTE”** adjudicado acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicará la pena convencional del 1.0% sobre el valor específico de lo incumplido y de conformidad con la siguiente fórmula:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Penal Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Guía:
 $Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = penal convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penal convencional debe aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la penal no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penales convencionales aplicadas citadas anteriormente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penales convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penal convencional	Límites de incumplimiento
Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social	Inicio de la prestación del servicio de conformidad con el plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio.	Atraso en el inicio de la prestación del servicio de conformidad con el plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio (Por Guía Didáctica)	Se aplicará el 1.0% por día de atraso en la prestación del servicio sobre el monto de la guía didáctica que sufra atraso en la prestación del servicio (Penal convencional)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





II. Deductivas.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

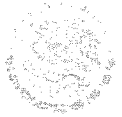
Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- b) La DCAT en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- c) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el contenido temático y el diseño pedagógico de cada Guía Didáctica.	No cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el contenido temático y el diseño pedagógico de cada Guía Didáctica (Por Guía Didáctica)	Se aplicará el 1.0% sobre el monto de la Guía Didáctica, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (Deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

En caso de que el servicio presente una falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de la permanente supervisión del debido cumplimiento de las características que conforman cada guía didáctica, para que su impartición sea de forma correcta, obligándose a **"EL PARTICIPANTE"**, adjudicado a solventar los problemas que se pudieran presentar sin costo adicional alguno, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.
 - b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"EL PARTICIPANTE"**, adjudicado la falla o ausencia de alguna característica para la correcta impartición del servicio, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.
- J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O MALA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.**

Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato correspondiente por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el mismo.



- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II del RLAAASP.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado una vez que haya sido proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASP, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación el servicio proporcionado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

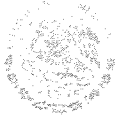
"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" adjudicado por el pago único que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT el CFDI a favor del Instituto previamente validado en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, después de la revisión de los entregables del servicio determine que existen incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, este último deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El servicio cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del RLAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- La solicitud la realizará al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, levantará el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.

El acta de Entrega-Recepción se expedirá a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la realización del servicio en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, y la otra quedará en poder de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la cual se formalizará en las instalaciones que ocupan la DCAT, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio.



En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, esto se señalará al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFFICE OF THE
DIRECTOR OF CONSUMER
PROTECTION

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos y talleres impartidos en los Centros de Seguridad Social.

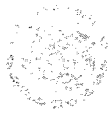
Por medio de la presente me dirijo para presentar la propuesta económica, misma que estará vigente hasta la conclusión del servicio.

NO.	GUÍAS DIDÁCTICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
1	Ingles básico en el contexto laboral	1	9,800.00
2	Ingles avanzado en el contexto laboral	1	9,800.00
3	Arte y diseño en bisutería	1	9,800.00
4	Preparación y manejo de alimentos	1	9,800.00
5	Reparación y ensamble de computadoras	1	9,800.00
6	Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	1	9,800.00
7	Básico de soporte técnico a equipo de computo	1	9,800.00
8	Dibujo asistido por computadora AUTOCAD y SOLID WORKS.	1	9,800.00
9	Comercio Internacional de productos	1	9,800.00
10	Marketing digital	1	9,800.00
11	Educación financiera	1	9,800.00
12	Formación dual en empresas	1	9,800.00
13	Desarrollo de software y aplicaciones informáticas	1	9,800.00
14	Básico de desarrollo de aplicaciones Web y móviles	1	9,800.00
15	Herramientas digitales para el trabajo	1	9,800.00
16	Básico de robótica con sets LEGO	1	9,800.00
17	Básico de instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	1	9,800.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

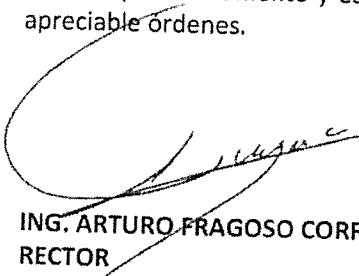
18	Ventas para pequeños negocios	1	9,800.00
19	Servicios incluyentes para personas con discapacidad	1	9,800.00
20	Instalaciones eléctricas en edificios	1	9,800.00
21	Atención a comensales	1	9,800.00
22	Cajero	1	9,800.00
23	Soldadura por arco eléctrico	1	9,800.00
24	Gastronomía mexicana	1	9,800.00
25	Redes Sociales	1	9,800.00
26	Diseño gráfico con herramientas de Adobe Illustrator	1	9,800.00
27	Aromaterapia	1	9,800.00
28	Diseño en 3D con solid edge	1	9,800.00
29	Gelatina artística	1	9,800.00
30	Diseño 3D Sketch Up	1	9,800.00
		Subtotal	294,000.00
		IVA	NO APLICA
		Total	294,000.00

Monto Total en Letra	Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00.0 m.n.
-----------------------------	--

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- La Universidad Politécnica de Durango se encuentra bajo el régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, por lo cual no aplica cobro de IVA.

Sin más por el momento y esperando que esta propuesta sea de utilidad, me despido quedando a sus apreciables ordenes.

Victoria de Durango, Dgo., A 20 de junio de 2023


ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 04 de julio de 2023, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023, para la contratación del "Servicio de elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social", requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio número 0990013B1000/0557/2023 de fecha 01 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).-----

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.--

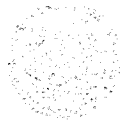
Quien preside el Acto, fue asistida por el Representante de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

1. DESARROLLO DEL ACTO. -----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 22 de junio de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la propuesta del siguiente participante:-----





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Table with 2 columns: Num. and Participante que presentó propuesta a través del Sistema CompraNet. Row 1: 1 | Universidad Politécnica de Durango

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA:

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Handwritten signature mark



Handwritten text at the bottom of the page



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: 1) Universidad Politécnica de Durango; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización". -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) Universidad Politécnica de Durango; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. -----

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: -----

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, misma que fue recibida con fecha 27 de junio de 2023 mediante el oficio número 0990013B1000/DCAT/051/2023, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:-----

Num.	Participante	Resultado de la evaluación técnica
1	Universidad Politécnica de Durango	Cumple Técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 1) Universidad Politécnica de Durango; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se señalan en el Anexo 2.-----

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN): -----





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) Universidad Politécnica de Durango, quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) Universidad Politécnica de Durango, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

No aplica.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 2 columns: Num. and Participante. Row 1: 1, Universidad Politécnica de Durango

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio de elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social" al siguiente participante, en los términos que se mencionan:

Participante: Universidad Politécnica de Durango.

Table with 4 columns: NO., GUÍAS DIDÁCTICAS, CANTIDAD, COSTO UNITARIO. It lists 19 items such as 'Ingles básico en el contexto laboral' with a quantity of 1 and a unit cost of \$9,800.00.

Handwritten signature or mark on the right side of the table.



Handwritten signature at the bottom of the page.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

20	Instalaciones eléctricas en edificios	1	\$	9,800.00
21	Atención a comensales	1	\$	9,800.00
22	Cajero	1	\$	9,800.00
23	Soldadura por arco eléctrico	1	\$	9,800.00
24	Gastronomía mexicana	1	\$	9,800.00
25	Redes Sociales	1	\$	9,800.00
26	Diseño gráfico con herramientas de Adobe Illustrator	1	\$	9,800.00
27	Aromaterapia	1	\$	9,800.00
28	Diseño en 3D con solid edge	1	\$	9,800.00
29	Gelatina artística	1	\$	9,800.00
30	Diseño 3D Sketch Up	1	\$	9,800.00
			Subtotal	\$ 294,000.00
			IVA	No aplica
			Total	\$ 294,000.00

Se le adjudica por un monto total de \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación no causa IVA por tratarse de una persona moral con fines no lucrativos en concordancia con el artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, de conformidad con la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de la contratación y del contrato será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público",





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050CYR019-N-149-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL

publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Table with 2 columns: Field (Participant, Number of Contract, Object, Part(s), Amount without IVA, Validity, Type of Guarantee) and Value (Universidad Politécnica de Durango, 019N14923-001, 'Servicio de elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social', Única, \$29,400.00, A partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, Divisible).

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES: -----

Table with 2 columns: Evaluation (Evaluación Técnica, Evaluación legal-administrativa y económica) and Person responsible (Área Técnica: Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico; Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística).

8. CIERRE DEL ACTA: -----

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023
"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS
IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"**

algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:50 horas del día 04 de julio de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 09 (nueve) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 08 (ocho) páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Representante de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (Área Técnica)	 Ing. Martín Francisco Licona Terrazas

-----FIN DE TEXTO-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(LEGAL-ADMINISTRATIVA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Después de constatar que el participante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa, de conformidad con el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023 y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE I UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO
Anexo 3 Afectan la solvencia y su presentación es de carácter obligatorio	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir propuestas".	Cumple Archivo 3248219_E_acreditacion legal Sin Folios
	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".	Cumple 3248225_E_supuestos 50 y 60 Sin Folios
	"Escrito de nacionalidad mexicana".	Cumple 3248233_E_nacionalidad mexicana Sin Folios
	"Declaración de integridad".	Cumple 3248208_E_declaracion de integridad Sin Folios
	"Escrito de estratificación de MIPyMES".	Cumple 3248238_E_mypime Sin Folios MEDIANA
	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".	Cumple 3248247_E_disposiciones compranet Sin Folios
Anexo 3 No afectan la solvencia y su presentación no es de carácter obligatorio	"Obligaciones fiscales".	Presentó 3248265_E_obligaciones fiscales Sin Folios
	"Información reservada y confidencial".	Presentó 3248275_E_informacion reservada Sin Folios
	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".	Presentó 3248258_E_cargo o puesto Sin Folios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO
	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".	Presentó 3248281_E_opinion de cumplimiento Sin Folios
	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".	Presentó 3248294_E_modulo de formalizacon Sin Folios

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm que el participante antes mencionado no se encuentra inhabilitado y/o sancionado a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación Directa.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para constatar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.

Esta evaluación se realiza con fundamento en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2023

Revisó y autorizó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

Handwritten mark



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 Unidad de Prestaciones Sociales
 Coordinación de Bienestar Social
 División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

N.U. 2023000245

Oficio N° 0990013B1000/DCAT/051/2023

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

En seguimiento a su oficio 09 53 84 61 1CFJ/2023/5616, de fecha 22 de junio del presente, por este medio envío a usted **"Evaluación Técnica"**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023**, relativo al **Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social.**

	PARTICIPANTE	EVALUACIÓN
1	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO	Si Cumple técnicamente

Se anexa formato FO-CON-11, "Resultado de la Evaluación Técnica", debidamente firmada por el área técnica, así como CD con el formato editable (Word) de dicho resultado.

Atentamente,

Dra. Cynthia Pérez Magallanes

Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

[Handwritten signature]
 Martín Francisco Licona Terrazas
 Coordinador Técnico

[Faint stamps and handwritten notes]
 26 JUN 2023
 27 JUN 2023
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
 27 JUN 2023
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

[Handwritten notes]
 T211
 14945
 C/O
 27/06/23

C.c.p

- Dra. María Magdalena Castro Onofre. – Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.-Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE 30 GUÍAS DIDÁCTICAS DE CURSOS IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Derivado de la evaluación técnica, realizada a la propuesta del participante en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023, relativo al Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social.

Al respecto, se efectuó la evaluación técnica a un participante registrado en el sistema de CompraNet, en términos de los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior a continuación, se detalla el resultado de la evaluación:

#	PARTICIPANTE	Experiencia del personal (ponentes)		Experiencia de la empresa		Cumplimiento de contratos	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO	X		X		X	

Resumen de la evaluación documental

	PARTICIPANTE	EVALUACIÓN
1	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO	Si Cumple técnicamente

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Relacionado con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023 relativo al **Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social**, al respecto me permito informar que la propuesta en dicho procedimiento por el participante **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO**, se considera que **SI CUMPLE** técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de este procedimiento.

EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREGÓ	REFERENCIA
<p>a) Experiencia del ponente: dentro de los últimos 5 años</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá demostrar, que sus docentes cuentan con las habilidades y conocimientos en el diseño e impartición de cursos presenciales o a distancia preferentemente con un enfoque andragógico, en al menos 10 de los siguientes estándares de competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084.</p> <p>Adjuntando constancia o certificado vigente.</p>	SI CUMPLE	<p>Carpeta: UPD050811TB7 _ UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO Archivo 3248344_E_ANEXO FINAL LICITACION IMSS 23 -2 página 2 a la 28y de la 349 a la 380 y Archivo 3248324_E_anexo técnico página 10 y 11</p>
<p>Adjuntar currículo que demuestre que sus docentes cuentan con las habilidades y conocimientos en el diseño e impartición de cursos presenciales o a distancia.</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá demostrar que están facultados para elaborar y/o revisar guías didácticas basadas en los Estándares de Competencia: EC0679, EC0974, EC0127, EC0081, EC0740, EC0735, EC1120, EC0750, EC0388, EC0467, EC0537, EC1285, EC1261, EC0754, EC0887, EC0160, EC0727, EC0962, EC0327, EC0671, EC1415, EC0385.01, EC0118, EC0038, EC0305, EC0722, EC0096, EC0937 y EC1084.</p> <p>Presentación de al menos 1 contrato en el último año.</p>	SI CUMPLE	<p>Carpeta: UPD050811TB7 _ UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO Archivo 3248344_E_ANEXO FINAL LICITACION IMSS 23 -2 página 70 a la 271</p>
<p>Cumplimientos de Contratos dentro de los últimos 5 años</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios iguales o similares a los requeridos (dentro de los últimos 5 años) que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras...</p> <p>Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios, carta de intención terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la solicitud de cotización</p> <p>Experiencia en el último año</p>	SI CUMPLE	<p>Carpeta: UPD050811TB7 _ UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO Archivo 3248344_E_ANEXO FINAL LICITACION IMSS 23 -2 página 272 a la 341</p>
<p>"EL PARTICIPANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum de la empresa,</p>	SI	<p>Carpeta: UPD050811TB7 _ UNIVERSIDAD POLITECNICA</p>



11



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

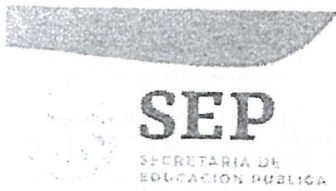
Anexo 3



2023
Año del
Francisco
VILLA

Handwritten initials

Handwritten mark



REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos y talleres impartidos en los Centros de Seguridad Social.

Por medio de la presente me dirijo para presentar la propuesta económica, misma que estará vigente hasta la conclusión del servicio.

NO.	GUÍAS DIDÁCTICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
1	Ingles básico en el contexto laboral	1	9,800.00
2	Ingles avanzado en el contexto laboral	1	9,800.00
3	Arte y diseño en bisutería	1	9,800.00
4	Preparación y manejo de alimentos	1	9,800.00
5	Reparación y ensamble de computadoras	1	9,800.00
6	Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática	1	9,800.00
7	Básico de soporte técnico a equipo de computo	1	9,800.00
8	Dibujo asistido por computadora AUTOCAD y SOLID WORKS.	1	9,800.00
9	Comercio Internacional de productos	1	9,800.00
10	Marketing digital	1	9,800.00
11	Educación financiera	1	9,800.00
12	Formación dual en empresas	1	9,800.00
13	Desarrollo de software y aplicaciones informáticas	1	9,800.00
14	Básico de desarrollo de aplicaciones Web y móviles	1	9,800.00
15	Herramientas digitales para el trabajo	1	9,800.00
16	Básico de robótica con sets LEGO	1	9,800.00
17	Básico de instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico	1	9,800.00

AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Universidad Politécnica de Durango
Carr. Durango-México km 9.5 / Durango, Dgo. / C.P. 34300
Tel: 618 4564214 / rectoria@unipolidgo.edu.mx



X

112

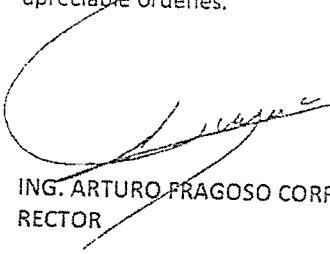
18	Ventas para pequeños negocios	1	9,800.00
19	Servicios incluyentes para personas con discapacidad	1	9,800.00
20	Instalaciones eléctricas en edificios	1	9,800.00
21	Atención a comensales	1	9,800.00
22	Cajero	1	9,800.00
23	Soldadura por arco eléctrico	1	9,800.00
24	Gastronomía mexicana	1	9,800.00
25	Redes Sociales	1	9,800.00
26	Diseño gráfico con herramientas de Adobe Illustrator	1	9,800.00
27	Aromaterapia	1	9,800.00
28	Diseño en 3D con solid edge	1	9,800.00
29	Gelatina artística	1	9,800.00
30	Diseño 3D Sketch Up	1	9,800.00
		Subtotal	294,000.00
		IVA	NO APLICA
		Total	294,000.00

Monto Total en Letra	Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00.0 m.n.
-----------------------------	--

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- La Universidad Politécnica de Durango se encuentra bajo el régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos, por lo cual no aplica cobro de IVA.

Sin más por el momento y esperando que esta propuesta sea de utilidad, me despido quedando a sus apreciables ordenes.

Victoria de Durango, Dgo., A 20 de junio de 2023


ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RECTOR

Oficio No. 09 53 84 611CFJ/2023/ **6217**

Ciudad de México, a 04 de julio de 2023.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ing. Arturo Fragoso Corral
Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango
Carretera Durango-México Km 9.5, Localidad Dolores Hidalgo, C.P. 34300, Durango.
P r e s e n t e

Mediante oficio número 0990013B1000/0557/2023 de fecha 01 de junio de 2023, la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del "Servicio de elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 de la LAASSP, así como 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-149-2023, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia de la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del "Servicio de elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social", por un monto total de \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación no causa IVA, por tratarse de una persona moral con fines no lucrativos en concordancia con el artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle

Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación);
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos

dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada

su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

*Recibi original
04/Julio/2023*

Eng. Arturo FRAGOSO CORRAL



Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICCC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14923-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



1452

Oficio No. 0990013B1000/0558 /2023

Ciudad de México, 1 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
PRESENTE

Asunto: Designación administrador de contrato

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio para la elaboración y revisión de 30 guías didácticas de cursos impartidos en los Centros de Seguridad Social** y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes

Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Laura Ivette Ayala Gamboa

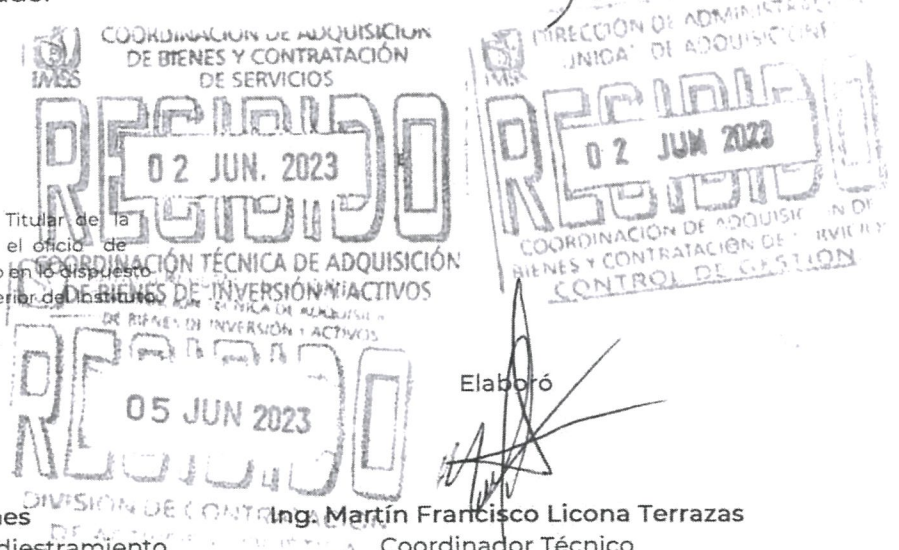
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el oficio de designación N° 0990013B1000/0553/2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción V, 81, 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Revisó

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Elaboró

Ing. Martín Francisco Licona Terrazas
Coordinador Técnico



Se envían por SICCG:
CCP.

Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES
Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS